



GMB/MRC/MDK

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD DE CHILE. EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE APOYO AL PATRIMONIO AUDIOVISUAL.

EXENTA N° 1003 \*01.06.2015

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; copia del convenio celebrado con fecha 11 de diciembre de 2012, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y La **UNIVERSIDAD DE CHILE**, en virtud del **Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual**; copia de su Resolución Aprobatoria N° 5547 de fecha 26 de diciembre 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la copia del Certificado de Ejecución Total N° 179, de fecha 23 de abril de 2015, emitido por la Secretaria del Fondo de Fomento Audiovisual y el Memorando Interno N° 05-S/1469 de fecha 05 de mayo de 2015, de Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como Patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma Ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional; y que conforme la normativa señalada junto con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, los recursos del Fondo dentro de las condiciones que establece la propia ley citada y su reglamento, se podrán destinar a financiar actividades que concurran a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, resolvió aprobar el **Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual**, llevando a cabo dicho acuerdo mediante Resolución Exenta N° 3638, de 2012 seleccionándose en el marco de dicho Programa la postulación de **UNIVERSIDAD DE CHILE**, con el proyecto "**Restauración Fílmica Selección Documentales Sociales Chilenos 1964 - 1971**", asignándosele la suma única de \$11.317.661.- (once millones treientos diecisiete mil seiscientos sesenta y seis pesos) y suscribiéndose el convenio respectivo con fecha 11 de diciembre de 2012.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total del proyecto suscrito por la Secretaria del Fondo de Fomento Audiovisual, el convenio individualizado precedentemente se ejecutó íntegramente, aprobándose los informes de actividades y las rendiciones de cuentas, por la encargada de la revisión de actividades de la Secretaría del Fondo Audiovisual y la encargada de la revisión financiera de proyectos, del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias

Creativas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que se indican; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total N° 179, de fecha 23 de abril de 2015, suscrito por la Secretaria del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de la carpeta del convenio suscrito por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y La **UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rut N° 60.910.000-1, representado legalmente por doña Rosa Devés Alessandri Rut [REDACTED] para financiar el proyecto “**Restauración Filmica Selección Documentales Sociales Chilenos 1964 - 1971**”, para el que fue seleccionado en el marco del Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y

Documental dependiente de Subdirección Nacional, con la tipología "Cierre de Proyecto en la categoría Actos con Efectos sobre Terceros" de la Sección Actos y Resolución a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, omítanse por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**LILIA CONCHA CARREÑO**  
**SUBDIRECTORA NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

#### **RESOL. 05/62 MLA**

##### Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Transferencias y Gestión Cobranzas, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional, CNCA.
- Responsable del proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba.

Dirección: [REDACTED]